Departamento del Valle del Cauca GOBERNACION	MANUAL DE CONTRATACIÓN **ACTA DE INICIO**	Código: FO-M9-P2-03 Versión 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1

Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022.

Contrato	Contrato No SSD_1.**220-12.19-0396**
Numero de R.P.C	4500035635
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Por parte del Contratista: 23/08/2022
	Por parte del Departamento 23/08/2022
Contratista	E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO con NIT 891.900.887-0
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y la E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de EL CAIRO del Departamento del Valle del Cauca.
Valor del Contrato	NOVENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($98.454.968) Recursos del sistema general de participaciones, con cargo al rubro presupuestal No. 1-2024/1106/2-330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/07: SGP PREST SERV OFER/SECRETARIA DE SALUD/Transferencias para/Gestión Administrativa y/Asistir técnica y fi, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008014 del 04 de abril de 2022.
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2022
Fecha de Inicio	12 de septiembre de 2022
Lugar de Reunión	Piso 11 Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca
Garantías	N/A
Acta de Aprobación de la Garantía	N/A

El día 12 del mes septiembre del año 2022 nos reunimos por parte del HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO con NIT 891.900.887-0, representado legalmente por MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.467.185 expedida en El Cairo, quien fue nombrada mediante decreto No. 098 del 4 de diciembre de 2021 y debidamente posesionada. Según Acta No. 021 del 4 de diciembre de 2021 y por parte del Departamento ERIKA MARIA PALOMINO BOLIVAR, Profesional Universitario, identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.584.544 y JUAN FERNANDO ARANGO Asesor, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.071.376 actuando como SUPERVISORES, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el contratista como los supervisores y/o interventores deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Se convienen los siguientes indicadores para dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA. INDICADORES Y METAS A CONVENIR, conforme a la Resolución 857 de 2020 y al convenio según lo dispuesto en la matriz de distribución de recursos de la vigencia 2022, los indicadores y metas a convenir son: **GESTION DE CALIDAD: 1**. En las E.S.E de baja complejidad el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general será hasta 3 días. **2.** En las ESE de mediana y alta complejidad los indicadores a cumplir serán: **A.** El tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría será hasta por 5 días. **B.** El tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada medicina interna será hasta por 15 días. **C.** tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada obstetricia será hasta por 8 días. 3.2. **GESTION DE PRODUCCION:** 1. Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS. **3.3. GESTION FINANCIERA: 1**. Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el periodo en el que haya Prestador de servicios de salud. **2.** Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) anos, se tendrá en cuenta todo el periodo en el que haya prestado servicios de salud.

En virtud de lo anterior, se define que la ESE deberá recaudar ingresos corrientes por venta de servicios de salud como mínimo en el 80% del recaudo promedio de las últimas tres (3) vigencias.

INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	META
Recaudo ingresos corrientes venta de servicios de salud	(Recaudo ingresos corriente venta de servicios de salud / Promedio de ingresos corriente recaudados últimas tres (3) vigencias) * 100	≥ 80%

Con respecto al recaudo de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud, la ESE deberá recaudar como mínimo el 60%.

INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	META
Recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud	(recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud / Promedio recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud últimas tres (3) vigencias) * 100	≥ 60%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

Marleny de Jesus Rendon Z
MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA
Representante Legal
C.C. 29.467.185

Erika Palomino B
ERIKA MARIA PALOMINO BOLIVAR
Supervisor
C.C. 1.130.584.544

JUAN FERNANDO ARANGO
Supervisor
C.C. 1.107.071.376

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
C.C. 31.294.013